



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, veintiocho (28) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: **EJECUTIVO**
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2011-00045-00**
DEMANDANTE: **EDISON DE JESÚS DE LAS SALAS REALES**
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA**

Asunto: Auto que aprueba liquidación del crédito y resuelve una cesión

1. ANTECEDENTES

Se encuentra al Despacho el presente proceso, para aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folio 268 a 269 del expediente, igualmente se encuentra pendiente resolver solicitud de cesión de los derechos litigiosos presentado por el señor EDISON DE LAS SALAS REALES a la señora DIANA YANETH AGUAS PATERNINA, visible a folios 561 a 562.

2. CONSIDERACIONES

2.1 Liquidación del crédito presentada por la parte demandante pendiente por aprobar: encuentra este juzgador que la misma incurre en una imprecisión ya que establece como capital inicial presente la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$389.664.124,00), siendo esto erróneo toda vez que verificado el auto que libra mandamiento de pago visible a folio 80 a 85, encontramos que tal suma por la cual se libró mandamiento de pago, se encuentra dividida de la siguiente manera:

- DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS

(\$202.788.016,51), corresponden a salarios debidamente indexados hasta el mes de diciembre de 2010.

- CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$51.573.247,00), por concepto de prestaciones sociales debidamente indexadas.
- CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 46.425.281,94), liquidados desde el mes de enero de 2010, mes siguiente al termino de 18 meses, desde la ejecutoria de la sentencia que se produjo el 09 de junio de 2008.

Teniendo en cuenta lo anterior, la suma por la que se libró mandamiento de pago TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$ 389.664.124,00), corresponde a capital más intereses, el capital solo correspondería a la suma de salarios más prestaciones sociales debidamente indexados DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$254.361.263,51).

Tal imprecisión se presenta desde la primera liquidación del crédito elaborada por la parte demandante ya que la misma se realizó teniendo como suma de capital TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$ 389.664.124,00), liquidación de la cual se le corrió traslado a la parte ejecutada MUNICIPIO DE BETULIA, para que formulara objeciones y ejerciera su derecho defensa desde el 18 a 20 de marzo de 2013, término que dicho ente dejó transcurrir en silencio (ver folio 235 a 240 C. N° 2).

La liquidación del crédito anterior, fue estudiada por el contador liquidador de los Juzgados Administrativos, quien realizó una nueva basada en la liquidación presentada por la parte demandante, y sin darse cuenta del error que incluía respecto al capital, y fue aprobada en providencia de fecha 16 de octubre de 2013, con las modificaciones realizadas por parte de contaduría por la suma de SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES

CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$616.482.740) ver al respecto folios 246 a 250.

La suma anterior ha sido entregada en su totalidad al ejecutante, quien ha presentado sendas liquidaciones adicionales, las cuales son hoy objeto de pronunciamiento razón por la cual el expediente fue remitido a la profesional en contaduría delegada para los Juzgados administrativos, quien remitió su estudio del respectivo crédito (ver folios 563 a 565) con las siguientes conclusiones:

- Total de intereses CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$107.694.056,76)
- Capital más intereses CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$196.294.297,20)

Este juzgador al revisar dicha liquidación llegó a las siguientes conclusiones:

LIQUIDACION DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
PROCESO No 2011-00045-00
DEMANDANTE: EDINSON DE JESUS DE LAS SALAS REALES
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA

TOTAL CAPITAL	\$ 254.361.263,51			
----------------------	--------------------------	--	--	--

INTERESES MORATORIOS					
VIGENCIA/ AÑO 2008	INTERES BANCARIO	INTERES MORATORIO	INTERES MORATORIO O MENSUAL	CAPITAL	VLR. INTERES MORATORIO
Junio 10 de 2008	21,92%	32,88%	1,83%	\$ 254.361.263,51	\$ 4.646.332,41
Julio	21,51%	32,27%	2,69%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.839.138,47
Agosto	21,51%	32,27%	2,69%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.839.138,47
Septiembre	21,51%	32,27%	2,69%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.839.138,47

Octubre	21,02%	31,53%	2,63%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.683.342,20
Noviembre	21,02%	31,53%	2,63%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.683.342,20
Diciembre	21,02%	31,53%	2,63%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.683.342,20
SUBTOTAL 2008					
					\$ 45.213.774,43
VIGENCIA/ AÑO 2009	INTERES BANCARIO	INTERES MORATORIO	INTERES MORATORIO MENSUAL	CAPITAL	VLR. INTERES MORATORIO
Enero	20,47%	30,71%	2,56%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.508.468,83
Febrero	20,47%	30,71%	2,56%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.508.468,83
Marzo	20,47%	30,71%	2,56%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.508.468,83
Abril	20,28%	30,42%	2,54%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.448.058,03
Mayo	20,28%	30,42%	2,54%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.448.058,03
Junio	20,28%	30,42%	2,54%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.448.058,03
Julio	18,65%	27,98%	2,33%	\$ 254.361.263,51	\$ 5.929.796,96
Agosto	18,65%	27,98%	2,33%	\$ 254.361.263,51	\$ 5.929.796,96
Septiembre	18,65%	27,98%	2,33%	\$ 254.361.263,51	\$ 5.929.796,96
Octubre	17,28%	25,92%	2,16%	\$ 254.361.263,51	\$ 5.494.203,29
Noviembre	17,28%	25,92%	2,16%	\$ 254.361.263,51	\$ 5.494.203,29
Diciembre	17,28%	25,92%	2,16%	\$ 254.361.263,51	\$ 5.494.203,29
SUBTOTAL 2009					\$ 73.141.581,32
VIGENCIA/ AÑO 2010	INTERES BANCARIO	INTERES MORATORIO	INTERES MORATORIO MENSUAL	CAPITAL	VLR. INTERES MORATORIO
Enero	16,14%	24,21%	2,02%	\$ 254.361.263,51	\$ 5.131.738,49
Febrero	16,14%	24,21%	2,02%	\$ 254.361.263,51	\$ 5.131.738,49
Marzo	16,14%	24,21%	2,02%	\$ 254.361.263,51	\$ 5.131.738,49
Abril	15,31%	22,97%	1,91%	\$ 254.361.263,51	\$ 4.867.838,68
Mayo	15,31%	22,97%	1,91%	\$ 254.361.263,51	\$ 4.867.838,68
Junio	15,31%	22,97%	1,91%	\$ 254.361.263,51	\$ 4.867.838,68
Julio	14,94%	22,41%	1,87%	\$ 254.361.263,51	\$ 4.750.196,60
Agosto	14,94%	22,41%	1,87%	\$ 254.361.263,51	\$ 4.750.196,60
Septiembre	14,94%	22,41%	1,87%	\$ 254.361.263,51	\$ 4.750.196,60
Octubre	14,21%	21,32%	1,78%	\$ 254.361.263,51	\$ 4.518.091,94

Noviembre	14,21%	21,32%	1,78%	\$ 254.361.263,51	\$ 4.518.091,94
Diciembre	14,21%	21,32%	1,78%	\$ 254.361.263,51	\$ 4.518.091,94
SUBTOTAL 2010					\$ 57.803.597,13
VIGENCIA/ AÑO 2011	INTERES BANCARIO	INTERES MORATORIO	INTERES MORATORIO MENSUAL	CAPITAL	VLR. INTERES MORATORIO
Enero	15,61%	23,42%	1,95%	\$ 254.361.263,51	\$ 4.963.224,15
Febrero	15,61%	23,42%	1,95%	\$ 254.361.263,51	\$ 4.963.224,15
Marzo	15,61%	23,42%	1,95%	\$ 254.361.263,51	\$ 4.963.224,15
Abril	17,69%	26,54%	2,21%	\$ 254.361.263,51	\$ 5.624.563,44
Mayo	17,69%	26,54%	2,21%	\$ 254.361.263,51	\$ 5.624.563,44
Junio	17,69%	26,54%	2,21%	\$ 254.361.263,51	\$ 5.624.563,44
Julio	18,63%	27,95%	2,33%	\$ 254.361.263,51	\$ 5.923.437,92
Agosto	18,63%	27,95%	2,33%	\$ 254.361.263,51	\$ 5.923.437,92
Septiembre	18,63%	27,95%	2,33%	\$ 254.361.263,51	\$ 5.923.437,92
Octubre	19,39%	29,09%	2,42%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.165.081,12
Noviembre	19,39%	29,09%	2,42%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.165.081,12
Diciembre	19,39%	29,09%	2,42%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.165.081,12
SUBTOTAL 2011					\$ 68.028.919,93
VIGENCIA/ AÑO 2012	INTERES BANCARIO	INTERES MORATORIO	INTERES MORATORIO MENSUAL	CAPITAL	VLR. INTERES MORATORIO
Enero	19,92%	29,88%	2,49%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.333.595,46
Febrero	19,92%	29,88%	2,49%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.333.595,46
Marzo	19,92%	29,88%	2,49%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.333.595,46
Abril	20,52%	30,78%	2,57%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.524.366,41
Mayo	20,52%	30,78%	2,57%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.524.366,41
Junio	20,52%	30,78%	2,57%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.524.366,41
Julio	20,86%	31,29%	2,61%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.632.469,95
Agosto	20,86%	31,29%	2,61%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.632.469,95
Septiembre	20,86%	31,29%	2,61%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.632.469,95
Octubre	20,89%	31,34%	2,61%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.642.008,49
Noviembre	20,89%	31,34%	2,61%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.642.008,49

Diciembre	20,89%	31,34%	2,61%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.642.008,49
SUBTOTAL 2012					
					\$ 78.397.320,93
AÑO 2013	INTERES BANCARIO	INTERES MORATORIO	INTERES MORATORIO MENSUAL	CAPITAL	VLR. INTERES MORATORIO
Enero	20,75%	31,13%	2,59%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.597.495,27
Febrero	20,75%	31,13%	2,59%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.597.495,27
Marzo	20,75%	31,13%	2,59%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.597.495,27
Abril	20,83%	31,25%	2,60%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.622.931,40
Mayo	20,83%	31,25%	2,60%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.622.931,40
Junio	20,83%	31,25%	2,60%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.622.931,40
Julio	20,34%	30,51%	2,54%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.467.135,12
Agosto	20,34%	30,51%	2,54%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.467.135,12
Septiembre	20,34%	30,51%	2,54%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.467.135,12
Octubre	19,85%	29,78%	2,48%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.311.338,85
Noviembre	19,85%	29,78%	2,48%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.311.338,85
Diciembre	19,85%	29,78%	2,48%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.311.338,85
SUBTOTAL 2013					
					\$77.996.701,94
AÑO 2014	INTERES BANCARIO	INTERES MORATORIO	INTERES MORATORIO MENSUAL	CAPITAL	VLR. INTERES MORATORIO
Enero	19,65%	29,48%	2,46%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.247.748,53
Febrero	19,65%	29,48%	2,46%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.247.748,53
Marzo	19,65%	29,48%	2,46%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.247.748,53
Abril	19,63%	29,45%	2,45%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.241.389,50
Mayo	19,63%	29,45%	2,45%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.241.389,50
Junio	19,63%	29,45%	2,45%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.241.389,50
Julio	19,33%	29,00%	2,42%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.146.004,03
Agosto	19,33%	29,00%	2,42%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.146.004,03
Septiembre	19,33%	29,00%	2,42%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.146.004,03
Octubre	19,17%	28,76%	2,40%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.095.131,78
Noviembre	19,17%	28,76%	2,40%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.095.131,78
Diciembre	19,17%	28,76%	2,40%	\$ 254.361.263,51	\$ 6.095.131,78

SUBTOTAL 2014					
					\$74.190.821,53
AÑO 2015	INTERES BANCARIO	INTERES MORATORIO	INTERES MORATORIO MENSUAL	CAPITAL	VLR. INTERES MORATORIO
Enero	19,21%	28,82%	2,40%	\$ 254.361.263,51	\$6.107.849,84
Febrero	19,21%	28,82%	2,40%	\$ 254.361.263,51	\$6.107.849,84
Marzo	19,21%	28,82%	2,40%	\$ 254.361.263,51	\$6.107.849,84
Abril	19,37%	29,06%	2,42%	\$ 254.361.263,51	\$6.158.722,09
Mayo	19,37%	29,06%	2,42%	\$ 254.361.263,51	\$6.158.722,09
Junio	19,37%	29,06%	2,42%	\$ 254.361.263,51	\$6.158.722,09
Julio	19,26%	28,89%	2,41%	\$ 254.361.263,51	\$6.123.747,42
Agosto	19,26%	28,89%	2,41%	\$ 254.361.263,51	\$6.123.747,42
Septiembre	19,26%	28,89%	2,41%	\$ 254.361.263,51	\$6.123.747,42
Octubre	19,33%	29,00%	2,42%	\$ 254.361.263,51	\$6.146.004,03
Noviembre	19,33%	29,00%	2,42%	\$ 254.361.263,51	\$6.146.004,03
Abonos 23 de Noviembre de 2015					
Deposito No 463030000428211					
					-\$19.477.428,95
Deposito No 463030000420773					
					-\$57.240,00
Deposito No 463030000429675					
					-\$6.027.450,00
Deposito No 463030000429850					
					-\$1.705.770,00
Deposito No 463030000433683					
					-\$6.001.710,00
TOTAL ABONOS 23 DE NOVIEMBRE DE 2015					
					-\$33.269.598,95
Diciembre					
	19,33%	29,00%	2,42%	\$ 254.361.263,51	\$6.146.004,03
Abonos 15 de Diciembre de 2015					

Deposito No 463030000433830					-98.687.830,00
Deposito No 463030000435900					-40.362.839,00
Deposito No 463030000433845					-2.792.790,00
Deposito No 463030000433815					-2.835.360,00
TOTAL ABONOS 15 DE DICIEMBRE DE 2015					-144.678.819,00
SUBTOTAL 2015 SIN IMPUTAR ABONOS					73.608.970,14
AÑO 2016	INTERES BANCARIO	INTERES MORATORIO	INTERES MORATORIO MENSUAL	CAPITAL	VLR. INTERES MORATORIO
Enero	19,68%	29,52%	2,46%	\$ 254.361.263,51	\$6.257.287,08
Febrero	19,68%	29,52%	2,46%	\$ 254.361.263,51	\$6.257.287,08
Marzo	19,68%	29,52%	2,46%	\$ 254.361.263,51	\$6.257.287,08
Abril	20,54%	30,81%	2,57%	\$ 254.361.263,51	\$6.530.725,44
Mayo	20,54%	30,81%	2,57%	\$ 254.361.263,51	\$6.530.725,44
Junio	20,54%	30,81%	2,57%	\$ 254.361.263,51	\$6.530.725,44
Abonos 27 de Junio de 2016					
Deposito No 4630300004602 53					-855.690,00
Deposito No 4630300004602 54					-5.299.800,00
Deposito No 4630300004602 51					-6.027.450,00
TOTAL ABONOS 27 DE JUNIO DE 2016					-12.182.940,00
Julio	21,34%	32,01%	2,67%	\$ 254.361.263,51	\$6.785.086,70
Agosto	21,34%	32,01%	0,36%	\$ 254.361.263,51	\$904.678,23
SUBTOTAL HASTA 4 DE AGOSTO DE 2016 SIN COMPUTAR ABONOS					\$46.053.802,50

TOTAL OBLIGACION INTERESES A 4 DE AGOSTO DE 2016 IMPUTANDO LOS ABONOS ANTERIORES						\$404.304.131,91
Abonos 05 de Agosto de 2016						
Deposito No 4630300004659 57						-\$425.051.318,00
NUEVO CAPITAL A PARTIR DEL 5 DE AGOSTO DE 2016						\$ 233.614.077,42
Agosto	21,34%	32,01%	2,40%	\$ 233.614.077,42		\$5.608.489,96
Septiembre	21,34%	32,01%	2,67%	\$ 233.614.077,42		\$6.231.655,52
Octubre (28 días)	21,99%	32,99%	3%	\$ 233.614.077,42		\$5.993.369,16
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES						\$ 251.447.592,06

De conformidad con lo anterior se aprueba la liquidación del crédito actual con las modificaciones realizadas por el despacho en la suma total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$251.447.592,06).**

Es de anotar por este Despacho que a pesar de estar erradas las liquidaciones del crédito antes señaladas, tal eventualidad no tiene repercusión alguna en lo tramitado en el presente proceso ejecutivo, pues una vez revisado todo el crédito, en su estado actual la entidad ejecutada MUNICIPIO DE BETULIA, aún le adeuda la suma anterior al ejecutante.

2.2. Respecto a la cesión de los derechos litigiosos: Se encuentra aportado al expediente, memorial en el cual el ejecutante ÉDINSON DE LAS SALAS REALES, le cede a la señora DIANA YANETH AGUAS PATERNINA, el 50 % de los derechos económicos que se deriven del presente proceso ejecutivo.

En primer lugar es de denotar que tal documento confunde dos situaciones jurídicas diferentes, la cesión de derechos litigiosos regulada por el Código Civil de los artículos 1969 a 1972 y la cesión de créditos personales regulada en la misma normatividad de los artículos 1959 a

1966, ya que si bien en la redacción inicial y el asunto del documento, se anuncia como una cesión de derechos litigiosos, en las cláusulas que han de regir el contrato de cesión se establece que se regulará por las normas contenidas en los artículos 1959 y siguientes del C.C. y se refiere a derechos económicos.

Respecto a la cesión de derechos litigiosos en procesos ejecutivos ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa el H. Consejo de Estado ha establecido:¹

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1969 del Código Civil, hay lugar a ceder un derecho litigioso cuando el objeto directo de la cesión es el evento incierto de la litis, del que no se hace responsable el cedente. Se entiende litigioso un derecho, para los efectos de los siguientes artículos, desde que se notifica judicialmente la demanda. Del contenido de la norma anterior se advierte que, en principio, y en esta etapa del proceso, no es posible hablar de cesión de un derecho litigioso, primero porque la naturaleza de un proceso ejecutivo difiere de la de un proceso de conocimiento en cuanto al carácter incierto de la litis y, segundo porque no se ha notificado el mandamiento de pago.

De tal manera que en los procesos ejecutivos no es posible la cesión de derechos litigiosos, por no tratarse de derechos inciertos, más aun cuando nos encontramos en la etapa del proceso en la cual se ha dictado auto de seguir adelante la ejecución.

Ahora bien, respecto a la procedencia de la cesión del crédito la misma igualmente se torna improcedente ya que de conformidad con las normas del Código Civil artículos 1959 a 1966 se requiere la notificación previa al deudor por parte del cesionario, o la aceptación del mismo, situación que dentro del presente trámite no se encuentra acreditada.

En mérito de lo expuesto este Despacho

¹ Consejero ponente: Dr. MAURICIO FAJARDO GÓMEZ, Radicación número: 15001-23-31-000-2001-00993-01(30566), Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil seis (2006)

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito actual con las modificaciones realizadas por el despacho en la suma total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$251.447.592,06).**

SEGUNDO: Negar la cesión de derechos litigiosos y la cesión del crédito por las razones expuestas en la parte motiva.

TERCERO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho, para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2016, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA